ACUERDO 07/CTAIP/SO/25-09-2026

POR EL QUE SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. El 21 de julio de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante acuerdo 058/SE/21-07-2023, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. El 11 de agosto de 2023, el Consejo General de éste Órgano electoral, emitió el acuerdo 061/SE/11-08-2023, por el que se modifica el Acuerdo 056/SE/14-10-2020 por el que se aprobó la integración de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a su vez se aprueba la integración de las Comisiones permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, y de Sistemas Normativos Pluriculturales, quedando en ese entonces el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Amadeo Guerrero Onofre	**Preside**
Vicenta Molina Revuelta	Integra
Azucena Cayetano Solano	Integra
Secretaría Ejecutiva	Integra
Órgano Interno de Control	Integra
Dirección General Jurídica y de Consultoría	Integra
Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	Secretaría Técnica

3. El 28 de septiembre de 2023, el Consejo General de este Órgano electoral, emitió el acuerdo 092/SO/28-09-2023, por el que se aprueba la integración de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Dulce Merary Villalobos Tlatempa	**Preside**
Azucena Cayetano Solano	Integra
Amadeo Guerrero Onofre	Integra
Secretaría Ejecutiva	Integra
Órgano Interno de Control	Integra
Dirección General Jurídica y de Consultoría	Integra
Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	Secretaría Técnica

4. El 27 de septiembre de 2024, el Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se aprueba la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, siendo designadas como Consejeras electorales las ciudadanas Alejandra Sandoval Catalán; Betsabé Francisca López López y Dora Luz Morales Leyva, por un periodo de 7 años a partir del 1 de octubre de 2024.

5. El 02 de octubre de 2024, el Consejo General de este Órgano electoral, emitió el acuerdo 206/SE/02-10-2024, por el que se aprueba la integración de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Resultado de la aprobación del acuerdo en referencia, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública quedó integrado en ese entonces de la siguiente manera:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Alejandra Sandoval Catalán	**Preside**
Betsabé Francisca López López	Integra
Dora Luz Morales Leyva	Integra
Secretaría Ejecutiva	Integra
Órgano Interno de Control	Integra
Dirección General Jurídica y de Consultoría	Integra
Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	Secretaría Técnica

6. El 25 de septiembre de 2025, el Consejo General de este Órgano electoral, emitió el acuerdo 051/SO/25-09-2025, por el que se aprobó la integración de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quedando desde ese entonces y hasta la fecha, integrado el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la siguiente manera:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Dora Luz Morales Leyva	**Preside**
Betsabé Francisca López López	Integra
Alejandra Sandoval Catalán	Integra
Secretaría Ejecutiva	Integra
Órgano Interno de Control	Integra
Dirección General Jurídica y de Consultoría	Integra
Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	Secretaría Técnica

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución.

II. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

III. Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio,

responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

IV. Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local en cita, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

V. Que de conformidad con lo que establecen las fracciones I, XLVI, XLVII y LXXVI del artículo 188 de la multicitada Ley Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; aprobar la integración de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral; crear comisiones temporales y comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la Ley Electoral Local.

VI. Que en términos del artículo 192 de la Ley Electoral local en cita, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

VII. Que los artículos 29 y 30 del Reglamento de Comisiones en cita, disponen que en todas las comisiones el periodo de la presidencia durará un año, contado a partir del día de la designación; y que a la conclusión de dicho periodo los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes; dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo.

Asimismo, en términos del artículo 26 del Reglamento de Comisiones la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Publica estará a cargo de la persona Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.

VIII. Que en virtud de que la Consejera Electoral Dora Luz Morales Leyva, cumplirá un año presidiendo el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ateniendo a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos

Electorales del Estado de Guerrero, así como a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Comisiones, resulta procedente realizar la rotación de la Presidencia de este Comité con la finalidad de darle continuidad y funcionalidad a las actividades que desarrolla y, en consecuencia, previa propuesta realizada y aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se propone designar a la Consejera Electoral Betsabé Francisca López López, como Presidenta del mismo, para el periodo de octubre de 2026 a octubre del 2027; en el entendido de que asumirá dicho cargo en el momento en que este acuerdo sea ratificado por el Consejo General de este Instituto Electoral Local.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 193 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 20, 21, 29 y 30 del Reglamento de Comisiones, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la rotación de la Presidencia del Comité, así como la designación de la Consejera Electoral Betsabé Francisca López López, como Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; para quedar integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Betsabé Francisca López López	**Preside**
Alejandra Sandoval Catalán	Integra
Dora Luz Morales Leyva	Integra
Secretaría Ejecutiva	Integra
Órgano Interno de Control	Integra
Dirección General Jurídica y de Consultoría	Integra
Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	Secretaría Técnica

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que haga del conocimiento del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como a la Dirección General Jurídica y de Consultoría, la propuesta de designación de la Consejera Electoral Betsabé Francisca López López, como Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y

de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el objeto de que el máximo órgano superior de dirección proceda a su ratificación.

TERCERO. - Este acuerdo entrará en vigor una vez que sea ratificado por el Consejo General del Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

_____
C. Dora Luz Morales Leyva
Presidenta del Comité

_____
C. Betsabé Francisca López López
Consejera Electoral

_____
C. Alejandra Sandoval Catalán
Consejera Electoral

_____
C. Víctor de la Paz Adame
Titular del Órgano Interno de Control

_____
C. Pedro Pablo Martínez Ortiz
Secretario Ejecutivo

_____
C. Azucena Abarca Villagómez
Encargada de la Dirección General Jurídica y de Consultoría

_____
C. Martha Patricia Cerdenares Morales
Secretaria Técnica

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 07/CTAIP/SO/25-09-2026 POR EL QUE SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.